



Resolución Directoral N°130-2024-MINAM-SG/OGA

Lima, 25 de noviembre de 2024

VISTOS; el Informe N° 01456-2024-MINAM/SG/OGA/OA, de la Especialista Responsable en Control Patrimonial; el Informe N° 01484-2024-MINAM/SG/OGA/OA, de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de septiembre de 2023, el Ministerio del Ambiente suscribió con Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., el Contrato N° 021-2023-MINAM-OGA “*Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para el Ministerio del Ambiente Unidad Ejecutora 001*”– Ítem 01, (en adelante, el Contrato), por el importe total de S/ 471,136.82 (Cuatrocientos setenta y un mil ciento treinta y seis con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de 366 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 12 de febrero de 2024, se aprueba la primera prestación adicional del Contrato, por el importe de S/ 5, 567.85 (Cinco mil quinientos sesenta y siete con 85/100 soles), equivalente al 1.18 % del monto del contrato original;

Que, con Resolución Directoral N° 022-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 23 de febrero de 2024, se aprueba la segunda prestación adicional del Contrato, por el importe de S/ 1,854.49 (Un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 49/100 Soles), que representa el 0.39 % del monto del contrato original;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 039-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 15 de mayo de 2024, modificada con Resolución Directoral N° 074-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la primera reducción de prestaciones del Contrato, hasta por el monto de S/ 787.48 (Setecientos ochenta y siete con 48/100 soles), equivalente al 0.17% del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 075-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 25 de julio de 2024, se aprueba la segunda reducción de prestaciones del Contrato, hasta por el monto de S/ 6,642.29 (Seis mil seiscientos cuarenta y dos con 29/100 soles), equivalente al 1.41% del monto del Contrato original;

Que, con Resolución Directoral N° 081-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 09 de agosto de 2024, se aprueba la tercera prestación adicional del Contrato, por el monto de S/ 4,510.15 (Cuatro mil quinientos diez con 15/100 soles), equivalente al 0.96% del monto del Contrato original;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 083-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 16 de agosto de 2024, modificada mediante Resolución Directoral N° 101-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 24 de septiembre de 2024, se aprueba la cuarta prestación adicional del Contrato, hasta por el monto de S/ 16,784.95 (Dieciséis mil setecientos ochenta y cuatro con 95/100 soles), lo cual representa el 3.56 % del monto del contrato original;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.”*;

Que, por su parte, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que *“Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”*;

Que, mediante Informe N° 01456-2024-MINAM/SO/OGA/OA de fecha 12 de noviembre de 2024, la Especialista Responsable en Control Patrimonial solicita gestionar la exclusión e inclusión de bienes muebles del Contrato N° 021-2023-MINAM-OGA, debido a los procedimientos de baja y alta realizados por la entidad. Señala que se excluyeron 224 bienes muebles: 221 bienes de la póliza multirriesgo, por el monto de US\$ 129.44 (con vigencia desde el 18 de octubre de 2024) y tres (3) bienes de la póliza vehicular, por la suma de US\$ 150.22 (con vigencia desde el 30 de octubre de 2024), que asciende al importe total de US\$ 279.66; y, se incluyeron 141 bienes muebles a la póliza multirriesgo, por el monto de US\$ 11.97 (con vigencia desde el 25 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024), según la cotización remitida por la bróker de seguros de la entidad, mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2024;

Que, a través del Informe N° 01484-2024-MINAM/SO/OGA/OA de fecha 21 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento considera procedente la reducción de prestaciones al Contrato N° 021-2023-MINAM-OGA, hasta por el monto de US\$ 267.69 dólares americanos (US\$ 279.66 – US\$ 11.97), que en moneda nacional asciende a S/ 990.19 (Novecientos noventa con 19/100 soles), equivalente al 0.21% del monto del Contrato original, lo cual se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones del Estado, aplicable al acotado Contrato, según lo siguiente:

Monto total del Contrato	S/ 471,136.82	Adicional	Reducción	Monto Final	Porcentaje
Póliza	Inicio de vigencia				
Póliza multirriesgo (221 bienes)	18.10.2024		US\$ 129.44	-US\$ 267.69	-0.21%
Póliza multirriesgo (141 bienes)	25.11.2024	US\$ 11.97			
Póliza vehicular (3 bienes)	30.10.2024		US\$ 150.22		
Total US\$					
Total S/				-S/ 990.19	

TC (25.08.2023) = TC de venta de la SBS de un día anterior hábil a la presentación de la propuesta.
 TC = S/ 3.699.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal l) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 280-2024-MINAM, la facultad para autorizar reducción de prestaciones en caso de bienes, servicios y consultorías, de todos los tipos de procedimientos de selección, con excepción de las Adjudicaciones Simplificadas, hasta por el monto máximo previsto por la normativa de contrataciones del Estado, se encuentra delegada en el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, de la Especialista Responsable en Control Patrimonial, de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 280-2024-MINAM, que aprueba el Texto Integrado de la Delegación de facultades y atribuciones a diversas unidades de organización del Ministerio del Ambiente, para el año 1014;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Tercera Reducción de prestaciones al Contrato N° 021-2023-MINAM-OGA, “Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para el Ministerio del Ambiente Unidad Ejecutora 001” – Ítem 01, hasta por el importe de S/ 990.19 (Novecientos noventa con 19/100 soles), equivalente al 0.21% del monto del Contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice en el marco de sus competencias, las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 021-2023-MINAM-OGA, de acuerdo con la reducción de prestaciones aprobada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

MARIA DEL ROSARIO FRANCISCA CARRANZA UGARTE
Jefa de la Oficina General de Administración